



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 17-2026-GG-EPS

GERENTE GENERAL EPS "SIERRA CENTRAL" S.R.L.

Tarma, 29 de abril del 2026

VISTO:

El INFORME N° 0165-2026-GTO/DEAR/EPS-SC-SRL/T de la Gerencia Técnico Operacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Agua y Saneamiento Sierra Central, es una prestadora de servicios de saneamiento, dentro del marco de Empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, constituida con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, con patrimonio propio, autonomía administrativa, económica y de gestión, y demás aspectos vinculados con la prestación de los servicios, sujetándose a las políticas, planes y lineamientos normativos aprobados por el Ente rector y/o autoridades competentes, con personería jurídica de derecho público, en el marco de la Ley General de Sociedades N°26887.

Que, la EPS Sierra Central S.R.L.-Tarma, es una empresa pública de derecho privado, que se rige por sus Estatutos, en el ámbito laboral se regula bajo las normas del Decreto Legislativo N°728 régimen de la actividad privada.

Que, con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", (en adelante los Lineamientos), que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, en los Lineamientos, el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.1, literal c) establece: que corresponde al Titular de la Entidad, Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, en los Lineamientos, en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.2, se establece las funciones de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, a. Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, b. Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad, c. Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución, d. Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso solicitar el asesoramiento de profesionales



externos a la Institución, e. Mantener actualizada la documentación que sustente las actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias, f. Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para su seguimiento, g. Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la Entidad, h. Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados e i. Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional;

Que, mediante INFORME N° 0165-2026-GTO/DEAR/EPS-SC-SRL/T de la Gerencia Técnico Operacional, propone la designación de la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la EPS SIERRA CENTRAL S.R.L.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno";

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General, con los vistos del Gerente Técnico Operacional y del Asesor Legal Externo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la Gerencia Técnico Operacional, como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la EPS SIERRA CENTRAL S.R.L.

Artículo Segundo.- La Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la EPS SIERRA CENTRAL S.R.L. desempeña las funciones establecidas en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.2, de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complementa, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SIERRA CENTRAL S.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 **Alfredo V. Rodríguez Lozano**
GERENTE GENERAL
• EPS SIERRA CENTRAL S.R.L. •